

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10847 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0040155

Señores
ARENA BLANCA S.A.S

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

En efecto, si bien en el formulario se indica que sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se advierte que algunos de los colores consignados no coinciden con los que se aprecian en la etiqueta aportada, mientras que otros colores visibles en la misma no fueron incluidos en la casilla de reivindicación correspondiente.

ETIQUETA APORTADA	COLORES NO INCLUIDOS
	 Dentro de los códigos empleados para identificar los colores, no se evidencia el que corresponda con la parte de la etiqueta señalada.
	CÓDIGOS QUE NO COINCIDEN CON LOS COLORES QUE SE VISUALIZAN EN LA ETIQUETA.
	CMYK. (60, 80, 0, 0)  cmyk (60%, 80%, 0%, 0%; CMYK. (60, 40, 0, 0)  cmyk (60%, 40%, 0%, 0%; CMYK. (20, 100, 0, 0)  cmyk (20%, 100%, 0%, 0%; CMYK. (60, 100, 0, 0)  cmyk (60%, 100%, 0%, 0%;

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:



Oficio N° 10847 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0040155

-Indique todos los colores que se observan en la etiqueta, tenga en cuenta que puede reivindicarlos mediante nombre de color, por ejemplo (azul, verde, naranja, morado, rojo, amarillo, rosado), toda vez que así se entenderán reivindicados todas las tonalidades de dichos colores.

-También podrá reivindicar los colores mediante el sistema de identificación CMYK.

- Excluya los colores mencionados mediante los códigos: (60, 80, 0, 0), (60,40,0,0), (20, 100, 0, 0) y (60,100,0,0) toda vez que los mismos no corresponden con la etiqueta aportada.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 10847 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0040155



Maria Juliana Pacheco Monroy
Directora de Signos Distintivos (E)

